

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RECONOCIMIENTO HIJO DE CRIANZA. No. 11001311000312022-0553

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la presente demanda de RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA incoada por BEATRIZ IRENE MONTOYA CASAS, ALBA JUDITH MONTOYA CASAS y WALTER ANTONIO MONTOYA CASAS, mediante apoderad(o-a) judicial, en contra los herederos del señor DANIEL SEGURA ABRIL.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. Adecuar la demanda en el sentido que debe ser dirigida en contra del padre biológico de los demandantes.*
- 2. Deberá adecuarse el poder en las condiciones ordenadas en el numeral 1.*
- 3. Informar el nombre del padre biológico, indicando los datos de notificación electrónica y física.*
- 4. Aportar el registro civil de matrimonio, la prueba de la convivencia extramatrimonial, sentencia declaratoria o Escritura pública de la de unión marital de hecho del padre de crianza con la progenitora de los demandantes.*
- 5. Deberá indicar los nombres de los familiares por línea materna y paterna de los demandantes*
- 6. Indicar el lugar, dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, la demandada recibirán notificaciones (num.10 art.82 C. G. del P).*
- 7. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, infórmese la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada (padre biológico) y alléguese las evidencias correspondientes.*

8. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado (padre biológico) con su respectivo recibido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 484d26f6547af9425adf51627cffce9671bd7247eb8c2853199d480ce885c490
Documento generado en 06/12/2022 05:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>